Contrato No.	Contrato de Prestación de Servicios No. 122 de 2019		
Nombre del Contratista y/o Representante Legal	**INVERSIONES TRANS SABANA S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT No. 900.512.082-6**		
Nombre del Supervisor y/o Interventor	**JUAN CARLOS BORDA RIVAS**	**Teléfono / Extensión**	4322760 ext. 1757
Dependencia	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
Objeto del Contrato	Prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial para el desplazamiento de los funcionarios y contratistas de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.		
Fecha de Inicio	4/06/2019	**Fecha de Terminación**	31/03/2020

Periodo del Informe de Actividades	**Desde**	1/04/2020	**Hasta**	8/04/2020
Adición y/o Prórroga	Adición por valor de $65.000.000,00 vigencia 2020, con prorroga hasta el día 31/03/2020. Segunda adicipon por valor de $5.000.000,00, con prórroga hasta el 8 de abril de 2020.			
Suspensión	NO APLICA			
Cesión	NO APLICA			

INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES [i]

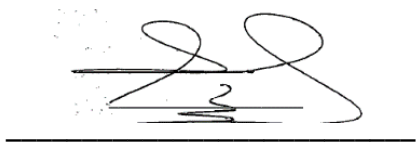
	Obligación contractual	Actividad desarrollada	Producto	Alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afectan el cumplimiento de la obligación
IGACIONES ESPECIFICAS				
1	Cumplir cabalmente con el objeto contratado, de acuerdo con las obligaciones contenidas en los estudios previos, los pliegos de condiciones y el Anexo No. 1 "Ficha Técnica", la cual hace parte del presente contrato.	Durante el periodo 1 al 8 de abril de 2020 se apoyo en el desplazamiento de personal funcionarios y contratistas en época de aislamiento obligatorio por el COVID 19 con todas las medidas de protección y desifección de los vehículos.	Informe de cumplimiento de obligaciones del 1 al 8 de abril 2020	No se evidencian hechos contrarios al cumplimiento de la obligación
2	Prestar el servicio de transporte especial con el fin de transportar desde la ADRES, hasta los destinos requeridos por la Entidad y viceversa, previa solicitud del supervisor del contrato.	Se ha efectuado la prestación del servicio de conformidad con los requerimientos técnicos.	Planillas de prestación de servicio FVM459, FVM457, WPO241, WOX325 esta última de relevos por pico y placa.	No se evidencian hechos contrarios al cumplimiento de la obligación
3	Garantizar que el personal que prestará el servicio cuente con: i) licencia de conducción vigente y en la categoría requerida para este servicio (categoría C2), ii) paz y salvo de infracciones expedido por la autoridad correspondiente. iii) experiencia mínima de dos (2) años como conductor. iv) uniforme. Dichos requisitos serán verificados por el	Para la ejecución del contrato, el proveedor hizo entrega a la ADRES de: i) Licencias de conducción vigente de los conductores asignados al contrato, esto es Gonzalo Alberto Alfaron Gomez, Oscar Suarez Hortua, Camilo Galindo y Pedro Raúl Olaya, II) Se hace entrega por parte del proveedor de Paz y	Correo electrónico y documentos en PDF.	No se evidencian hechos contrarios al cumplimiento de la obligación

	supervisor del contrato, para lo cual el contratista presentará las hojas de vida de los conductores, junto con los soportes que acrediten los requisitos antes mencionados, al momento de la suscripción del acta de inicio.	salvo por infracciones de tránsito, consultas en aplicativo de tránsito. III) En el periodo 1 al 08 de abril de 2020 se tiene que los conductores portan el uniforme que les ha sido asignado.		
4	Responder ante terceros por daños o accidentes ocurridos con ocasión de la prestación del servicio.	Para el período del 1 al 08 de abril de 2020 no se presentaron daños a terceros.	NO aplica	No se registra novedad alguna
5	Abstenerse de transportar personal ajeno a la Entidad y movilizarse hacia lugares no solicitados por el supervisor del contrato. Los vehículos solo pueden ser utilizados con fines institucionales.	Los recorridos se hacen de conformidad con los lineamientos impartidos por la supervisión del contrato.	Planillas de prestación de servicio FVM459, FVM457, WPO241, WOX325 esta última de relevos por pico y placa	No se evidencian hechos contrarios al cumplimiento de la obligación.
6	Garantizar que el día de restricción vehicular, se preste el servicio con el 100% de los vehículos ofertados. En caso de fallas mecánicas o cualquier otro incidente durante la ejecución de la programación establecida, que impida la prestación del servicio en el vehículo asignado a su destino, el contratista deberá garantizar el relevo por otro vehículo en un término no mayor a dos (2) horas desde que se efectúe el requerimiento, para el cumplimiento del recorrido programado.	Para el período del 1 al 08 de abril de 2020 se garantizó la prestación del servicio de forma continua e ininterrumpida, el día de restricción vehicular con el relevo el vehículo placas WOX325.	Planillas de prestación de servicio FVM459, FVM457, WPO241, WOX325 esta última de relevos por pico y placa	No se evidencian hechos contrarios al cumplimiento de la obligación
7	Acatar todas las recomendaciones y sugerencias que el supervisor del contrato formule para la correcta prestación del servicio.	Para el período del 1 al 08 de abril de 2020 se acataron las recomendaciones del Supervisor del contrato, garantizando la correcta prestación del servicio.	Correos electrónicos	No se evidencian hechos contrarios al cumplimiento de la obligación
8	Mantener los vehículos en perfectas condiciones para el cumplimiento del objeto del contrato, con el lleno de los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte y las autoridades competentes.	Para el período del 1 al 08 de abril de 2020 los vehículos destinados a la prestación del servicio se encuentran en condiciones óptimas de funcionamiento y con el lleno de los requisitos exigidos para la prestación del servicio. Para el inicio del contrato se allegaron revisiones técnico mecánicas vigentes.	Revisiones técnico-mecánicas de los vehículos destinados para el servicio	No se evidencian hechos contrarios al cumplimiento de la obligación
9	Efectuar todos y cada uno de los recorridos programados y asignados por el supervisor del contrato, transportando únicamente el personal asignado.	Para el período del 1 al 08 de abril de 2020 los recorridos se hacen de conformidad con los lineamientos impartidos por la supervisión del contrato.	Planillas de prestación de servicio FVM459, FVM457, WPO241,WOX325 esta última de relevos por pico y placa	A través de Wasap el supervisor del contrato remite ordenes de los recorridos a los conductores.

10	Proporcionar los vehículos con las características técnicas detalladas en los pliegos de condiciones, los cuales deberán estar en perfectas condiciones de mantenimiento y mecánica. La prestación del servicio conlleva por parte del contratista la obligación de pagar todos los gastos que el servicio implique, tales como parqueaderos (en las instalaciones de la Entidad), multas de tránsito, impuestos gasolina, peajes y mantenimiento de los vehículos en general.	Para el período del 1 al 08 de abril de 2020 los vehículos destinados a la prestación del servicio cumplen con las condiciones técnicas requeridas por la Entidad. La empresa asume todos los costos inherentes a la prestación del servicio.	No aplica.	No se evidencian hechos contrarios al cumplimiento de la obligación
11	Cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 348 de 2015 y en las demás normas que reglamenten la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial.	La empresa cumple con la reglamentación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor.	Decreto 348 de 2015	No se evidencian hechos contrarios al cumplimiento de la obligación
12	Portar el Formato Único de Extracto de Contrato, conforme a lo establecido en la Resolución Número 0001069 de 2015.	Para el período del 1 al 08 de abril de 2020 los vehículos portaron el extracto de contrato.	Se anexan copias de los extractos de contrato de cada uno de los vehículos	No se evidencian hechos contrarios al cumplimiento de la obligación
13	Prestar el servicio de transporte en las veinte (20) localidades de Bogotá D.C. en sus zonas urbanas y rurales incluyendo los municipios aledaños al Distrito Capital.	El servicio se presta en la ciudad de Bogotá, y municipios aledaños, de conformidad con el las ordenes impartidas por la supervisión del contrato	Planillas de prestación de servicio FVM459, FVM457, WPO241, WOX325 esta última de relevos por pico y placa	No se evidencian hechos contrarios al cumplimiento de la obligación
14	Portar los conductores la tarjeta de operación original de los vehículos de Transporte Terrestre Automotor Especial ofertados.	Para el período del 1 al 08 de abril de 2020 los conductores portaron en el vehículo la tarjeta de operación del mismo.	Para el inicio del contrato se allegaron las Tarjetas de operación de los vehículos	No se evidencian hechos contrarios al cumplimiento de la obligación
15	Practicar controles de uso de sustancias psicoactivas a todos los conductores de la empresa, al menos una vez al mes. La empresa realizará los controles directamente o a través de empresas que presten el servicio, haciendo uso de dispositivos y procedimientos homologados para ello de conformidad con el artículo 41 del Decreto 431 de 2017, y reportar a la Superintendencia de Puertos y Transporte, todo resultado positivo para la imposición de las sanciones correspondientes, sin perjuicio del proceso disciplinario interno correspondiente con arreglo al reglamento de trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 431 de 2017, esto sin perjuicio de que sea informado al supervisor del contrato.	Durante la ejecución del contrato la empresa realizó el análisis de alcoholemia para Gonzalo Alfaro, Oscar Suarez, Pedro Olaya, Luis Eduardo Rodriguez	No aplica	No se evidencian hechos contrarios al cumplimiento de la obligación

16	Entregar al supervisor del contrato los exámenes actualizados de optometría y audiometría efectuados por una entidad autorizada de cada uno de los conductores asignados.	Para la ejecución contrato se allegaron exámenes realizados por el Centro de Diagnóstico y Tratamiento Cendiatra para los cuatro conductores asignados a la prestación del servicio	Certificación de exámenes del Centro de Diagnóstico	No se evidencian hechos contrarios al cumplimiento de la obligación
17	Mantener Vigente durante toda la ejecución del contrato y (6) seis meses más la póliza de responsabilidad civil extracontractual conforme lo establecen los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, y en los términos del artículo 2.2.1.6.5.1. del Decreto 1079 de 2015.	La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y Contractual fue renovada el día 20/08/2019 y se extendió su vigencia hasta el día 21 de agosto de 2020. Póliza No. 64-31-101000049 Seguros del Estado	Pólizas de responsabilidad civil No.64-31-101000049 Seguros del Estado.	
18	Presentar al momento de suscripción del acta de inicio, las tarjetas de propiedad y/o contrato de administración de flota de los vehículos por medio de los cuales la empresa prestará el servicio durante la vigencia del contrato. Parágrafo: Cuando el vehículo haya sido adquirido mediante arrendamiento financiero o leasing, el contrato de administración de flota debe suscribirse entre la empresa y el poseedor del vehículo o locatario previa autorización del representante legal de la compañía financiera con quien se celebre la operación de leasing.	Se suscribe del acta de inicio con fecha de 1 de julio de 2019 y se adjuntó toda la documentación de los vehículos asignados a la prestación del servicio, allegaron: Licencias de Transito, Tarjeta de Operación, SOAT, Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes, Certificado de Póliza de Responsabilidad Civil contractual y extracontractual	Acta de inicio del contrato en PDF	No se evidencian hechos contrarios al cumplimiento de la obligación
19	Entregar al momento de la suscripción del acta de inicio, los programas de capacitación desarrollados a los conductores, a través del SENA o cualquier otra institución especializada, cuyos contenidos sean aprobados por el Ministerio de Transporte y dirigidos a los conductores de los vehículos.	N/A	N/A	No se evidencian hechos contrarios al cumplimiento de la obligación

Hago constar que durante el periodo reportado se adelantaron las anteriores obligaciones y/o actividades.



Firma del Contratista
Fecha: 23/04/2020

VALOR A PAGAR

Vigencia	Valor Total Contrato (Inicial)	Valor Pagado	Valor a Pagar	Saldo Liberado	Saldo por Pagar
2.019	$ 151.350.675,00	$ 146.074.523,00		$ 5.276.152,00	$ -
2.020	$ 70.000.000,00	$ 62.956.386,00	$ 5.616.407,00	$ 1.427.207,00	$ -
Total	$ 221.350.675,00	$ 209.030.909,00	$ 5.616.407,00	$ 6.703.359,00	$ -

Por lo anterior, la ADRES cancelará al CONTRATISTA, la suma de CINCO MILLONES SEICIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS MCTE ($5.616.407,00), pago factura No. ITS3582 del 16 de abril de 2020.

APORTES PARAFISCALES

CONCEPTO	PLANILLA No.	VALOR	PERIODO		FECHA DE PAGO
			DESDE	HASTA	
Salud	41364620	$1.890.300,00	01/03/2020	31/03/2020	30/03/2020
Pensión	41364620	$7.460.500,00	01/02/2020	29/02/2020	30/03/2020
ARL	41364620	$1.567.300,00	01/02/2020	29/02/2020	30/03/2020

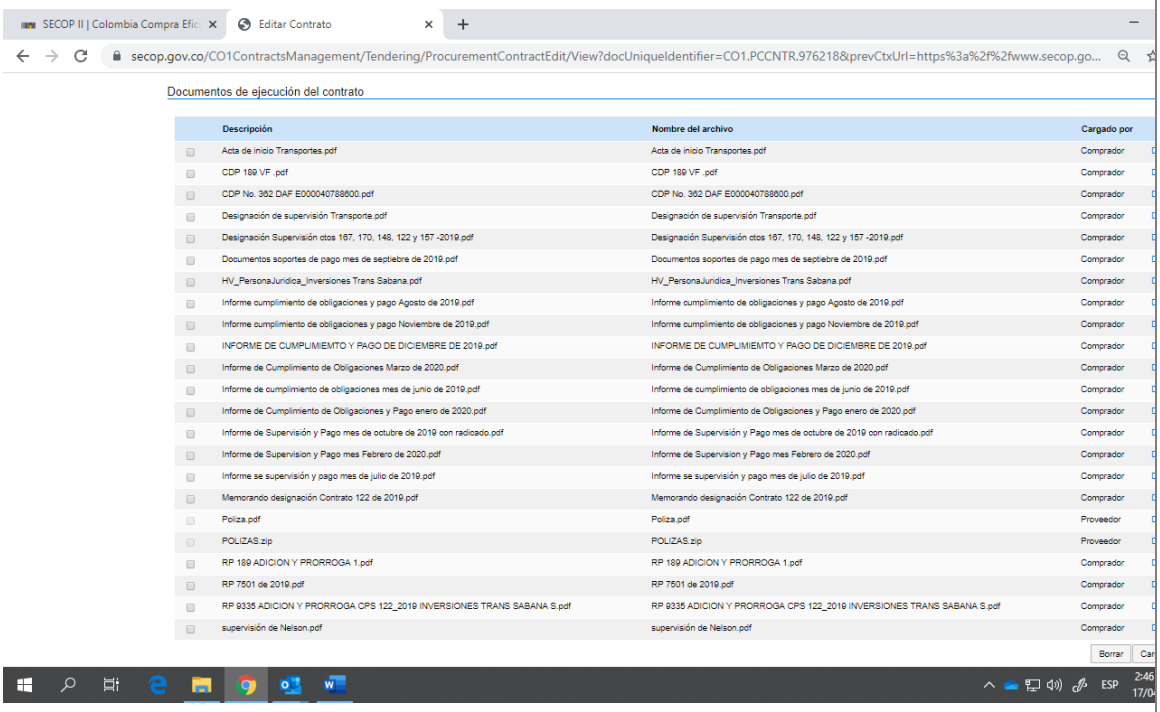
El Contratista tiene otros Contratos de Prestación de Servicios:
SI ☐ NO ☒
En la eventualidad que la Supervisión verifique que la información suministrada por el Contratista no es consistente o carece de validez, ésta deberá indicar las acciones tomadas:
NO APLICA

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN

De conformidad con el seguimiento a la ejecución del contrato, el (los) supervisor (es) certifica(n) que:

1. El (la) Contratista durante el periodo de ejecución del contrato, desarrolló el objeto contractual, las obligaciones generales y específicas, presentó y entregó los productos y/o informes establecidos en el Contrato. Si bien es cierto se presentaron alertas y observaciones, estas no afectaron la prestación del servicio, y el contratista pudo aclarar y justificar de forma satisfactoria cada una de ellas, no encontrando esta supervisión hechos de incumplimiento
2. Apruebo los informes, productos y demás documentos presentados y entregados por el (la) Contratista durante el periodo mencionado en desarrollo de las obligaciones pactadas en el Contrato en mención.
3. A la fecha no existen causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales que demanden actuaciones conminatorias o sancionatorias por parte de la Administración.

OBSERVACIONES	No aplica
ANEXOS	1. Certificación de comprobante del pago de los Aportes respectivos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones y/o Aportes Parafiscales por parte del Contratista de fecha 03 de ABRIL de 2020 suscrito por el Representante legal. 2. Soportes contractuales cargados en la sección 7 del contrato electrónico (Formato comprimido).



3. Factura No. ITS3582 del 16 de ABRIL de 2020.

En constancia, firmó:

(ORIGINAL FIRMADO)
JUAN CARLOS BORDA RIVAS
Supervisor (es)/Interventor (es)

En constancia, el presente documento se entiende aprobado por las partes una vez el usuario supervisor del contrato efectué la aprobación respectiva en la plataforma de SECOP II.

Lugar y Fecha: Bogotá, D. C., 23/04/2020